

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2009

ASISTENTES:

ALCALDESA:

NOEMI MANZANOS MARTINEZ

SECRETARIO:

ALFREDO HERNANDO DUEÑAS

CONCEJALES:

LUIS CARLOS OCIO MANZANOS

ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO

PEDRO JESÚS ALVAREZ CASTILLO

MIGUEL ANGUIANO BAÑARES

JOSE MIGUEL ARNAEZ CASTRO

FRANCISCO MANZANOS CORDOBA

AUSENTES:

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil nueve, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Pregunta la Alcaldesa si existe alguna observación al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 25 de septiembre y 5, 25 y 30 de noviembre de 2009 de las que se han proporcionado copias a cada uno con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se declaran aprobadas por unanimidad dichas actas.

II.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE RODEZNO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES

1. Se recibió en el Ayuntamiento, escrito de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en el que adjuntaba el convenio-marco de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el período 2010-2013, y cuyo alcance se debe determinar por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.
2. El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión,

liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

3. El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de La Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.

4. De acuerdo con el artículo 47.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación, por mayoría absoluta del presente convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar el “CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE RODEZNO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES”, con el siguiente alcance:

DELEGACIÓN DE GESTION Y RECAUDACION EN VOLUNTARIA:

- V1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, Urbana y de Características Especiales.
- V2. Impuesto sobre Actividades Económicas.
- V9. Tasas para el Fomento de la Agricultura/Mantenimiento de Caminos.
- V10. Contribuciones Especiales.
- V11.1 Residuos de demolición y construcción.
- V11.2 Operadores de telefonía móvil

DELEGACIÓN DE GESTION Y RECAUDACION EN EJECUTIVA:

- E1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica, Urbana y de Características Especiales.
- E2. Impuesto sobre Actividades Económicas.
- E3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- E5. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- E6. Tasa de Agua Potable y Canon de Saneamiento para aquellos municipios que deleguen la gestión tributaria y recaudatoria de la tasa de agua potable, en los términos de la Ley 5/2000, de 25 de

octubre, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja.

- E7. Tasa de Basuras.
- E8. Tasas de Alcantarillado
- E9. Tasas para el Mantenimiento de Caminos.
- E10. Contribuciones Especiales.
- E11. Multas y Sanciones
- E12. Resto de tasas

INSPECCION Y GESTION:

11. Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

GC1- Gestión Catastral en los términos señalados en el apartado 11 de la cláusula quinta cuando se firme el correspondiente Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro en materia de gestión catastral.

No obstante, no se delega la resolución de los recursos interpuestos contra actos de los que sea destinataria la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja en calidad de obligado tributario. La facultad de conocer y resolver en tal caso la conserva la Entidad Local, como entidad autora del acto según el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que se dará traslado del expediente.

SEGUNDO: Asumir, para los ingresos de derecho público determinados por el presente acuerdo, el resto de condicionado previsto en el texto de este Convenio.

TERCERO: Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa, D^a. Noemí Manzanos Martínez, para la firma del presente Convenio así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Trasladar Certificado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda para el inicio del procedimiento de suscripción del citado Convenio.

III.- APLICACIÓN CUOTA ORDENANZA REGULADA POR EL I.P.C.

Vista la propuesta de la de la Alcaldía en la que debido a la coyuntura económica existente, plantea no aplicar en el año 2010 el incremento del I.P.C. a la cuota del Impuesto sobre de Vehículos de Tracción Mecánica.

La Corporación, por seis votos a favor y una abstención, acuerda que en el ejercicio 2010 no se aplique el incremento de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2010.

Examinado el proyecto de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.010, formado por la Alcaldesa, que lo eleva al Pleno junto con los documentos previstos en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistas las disposiciones legales aplicables, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación, por cuatro votos a favor y tres abstenciones, acuerda :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.010, las bases de ejecución del mismo, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo que lo acompañan.

SEGUNDO.- Exponer al público el mencionado Presupuesto por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, resumido a nivel de capítulos, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la forma establecida en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

V.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes asuntos:

V.1- DE LOS DIAS FESTIVOS MUNICIPALES PARA EL 2010.

Como festivos municipales para Rodezno se proponen el miércoles 20 de enero, festividad de San Sebastián y el viernes 9 de julio festividad de San Cristóbal (por caer en sábado el 10 de julio)

V.2- DE LA CONTRATACION DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA Y REPARACION DE CAMINOS RURALES EN RODEZNO”.

Par esta obra presentaron oferta en forma y plazo 5 empresas (Leopoldo Sánchez Pro, Mini-excavaciones la Loma, Promovip, Ecosil y Gravas Pérez.

Vistas estas, por Resolución de Alcaldía se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de mejora de varios caminos rurales en el término municipal de Rodezno, tras su Tramitación Ordinaria con un procedimiento Abierto, y adjudicación al precio mas bajo.

El precio de proyecto era 28.123,39 Euros + IVA (4.499,74) y la Adjudicación fue para el contratista Promovip Inversiones, SL por presentar la oferta económica mas ventajosa 20.361,38 Euros + IVA (3.257,82)

Dicha adjudicación ha estado expuesta al publico en el perfil del contratista de la Web municipal y ha sido publicada en el BOR nº 135

V.3- DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL ESTUDIO GEOTECNICO DEL BARRIO DE LAS BODEGAS Y DE LA PROXIMA INFORMACION DE LA SITUACION A CADA PARTICULAR.

La empresa ITC ha realizado bajo encargo del Ayuntamiento un estudio geotécnico-estructural de los calaos y del origen del agua presente en estos.

Para ello realizaron 2 sondeos en distintos puntos del barrio de las bodegas hasta una profundidad de 9.8 metros mediante los cuales nos describen el terreno y análisis del agua presente en los calaos.

También realizaron visitas a los calaos con problemas.

El informe que consta de 172 hojas describe el marco geotécnico y el perfil litológico del barrio de las bodegas con el resultado de los sondeos y análisis. Presentan en el informe además 40 fichas individuales de calaos y 54 fotografías.

De cada calao inspeccionado emiten una descripción geométrica, la profundidad estimada, la presencia de agua, la estabilidad estructural, litología dominante, técnica de excavación, estado general de conservación y unas recomendaciones generales.

Estas fichas se están recopilando y en breve serán enviadas a los propietarios de los calaos con las explicaciones pertinentes.

De los ensayos de agua deducen que existe un aporte normal de agua natural subterránea procedente del glacis situado al este del barrio, y entra en los calaos por drenaje longitudinal.

En algunos calaos del barrio bajo, además de esta agua entra de forma anómala agua por goteo desde el techo. Esta agua es de composición ácida, con presencia de cloro, lo que nos lleva a pensar que no es un agua de origen natural. Los niveles de amonio, nitritos y materia orgánica nos dicen que no son aguas fecales. Esta agua es de mineralización fuerte, con residuo seco muy elevado y con gran concentración de sales solubles. Los sondeos del terreno nos dicen que en la zona no hay gran concentración de sales lo que nos lleva a que es un agua que ha hecho un gran recorrido atravesando posiblemente suelos enriquecidos artificialmente como son los suelos agrícolas.

El estudio insiste en la importancia de los desagües (aguadojos) en la zona y en los inconvenientes que la obstrucción de estos están causando.

Así, se ha iniciado un proceso de información de la situación a todos los propietarios de calaos, donde se les trasladara la importancia de que los aguadojos estén en buen uso, avisándoles de las consecuencias que un mal estado podría acarrearles. Se les solicitara que todos dejen los aguadojos en estado de buen uso, y en caso contrario el Ayuntamiento ejecutara las medidas pertinentes para que así queden.

V.4- DAR CUENTA DEL CONTENCIOSO CON EL AYUNTAMIENTO DE HORMILLA.

El Ayuntamiento de Hormilla junto con el particular Ángel Fernández Lobato, respecto a la parcela registrada, catastrada e inventariada a nombre del Ayuntamiento de Rodezno, sita en el termino municipal de Rodezno, Paraje “la Yunta”, Polígono 9, Parcela 90 que consideran de su propiedad, nos denuncian solicitando reconozcamos este hecho y nos hagamos cargo de las costas procesales.

Consultada la documentación histórica existente y puesta en conocimiento de los abogados, se ha contestado a esta demanda aportando la documentación precisa y se ha iniciado una demanda reconversional por resolución de Alcaldía de 30/11/2009, por

considerar este Ayuntamiento que la situación de inscripción de la finca es correcta según la documentación consultada.

V.5- DAR CUENTA DEL CONTENCIOSO CON CONSTRUCCIONES LAILERA,

La citada empresa nos ha demandado por el impago de la 4ª certificación de la obra de renovación de redes de abastecimiento de las calles Santo Domingo y Las Fuentes, certificación de obra que data de agosto de 2003.

Nos solicita 7277,42 euros para el pago de esta certificación, mas intereses de demora y las costas procesales.

A este respecto se ha enviado copia del expediente de dicha obra al juzgado, y estamos a la espera de que se celebre el juicio el próximo 10 de marzo.

V.6- DEL PLAN-E PARA 2010.

Este año se denomina Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad local.

Para Rodezno hay este año 35.568 Euros, de los cuales se pueden usar hasta 7.128 Euros (20% máximo) para gasto social y el resto o todo para realizar inversiones.

Importe Máximo según RDL 13/09:	35.568,00 €
(1) Inversión mínima: la cantidad destinada a inversión variará (dependiendo de la destinada a gasto social) entre el 80% (inversión mínima) y el 100% (total disponible).	28.440,00 €
(2) Límite máximo gasto social: la cantidad destinada a gasto social podrá alcanzar (dependiendo de la decisión del ayuntamiento) hasta el 20% del total disponible.	7.128,00 €
Límite de Gasto Social²:	7.128,00 €

Como características de esta Ayuda podemos destacar los siguientes puntos:

-El criterio de reparto del fondo es el mismo que el del año pasado (habitantes1/enero/2008)

-De la cantidad dedicada a obra se puede usar hasta un 20% a suministros ligados a este.

-Las ayudas son incompatibles con otras ayudas.

-Tienen que ser proyectos de inmediata ejecución y no previstos en los presupuestos de 2009 ni en los de 2010.

-La solicitud hay que hacerla por vía telemática antes del 4 de febrero.

-Hay que habilitar un número de cuenta única y exclusivamente para este dinero.

-Una vez adjudicada la obra adelantaran un 85%.

-Hay que finalizar la obra antes de 31 de diciembre de 2010.

-Hay que colocar un cartel similar al del 2009 anunciando la obra.

-Los pliegos de condiciones han de premiar las nuevas contrataciones.

La Alcaldesa entrega la documentación con las características de esta ayuda y anima a los Señores Concejales a que trabajen en la búsqueda de proyectos que se adapten a estas y lo comuniquen con tiempo para ser tenidos en cuenta a la hora de elegir la o las obras a realizar por el pleno.

V.7- DEL ESTADO DE LOS PATRONOS DE LA FUNDACION ANTONIA DEL CAMPO Y OCIO Y DE LA PROXIMA CONVOCATORIA A LOS ACTUALES PATRONOS Y A LOS QUE ESTAREMOS A UNA REUNION PARA ACORDAR EL CAMBIO DE FIRMAS Y REPRESENTACION.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Francisco Manzanos Córdoba manifiesta que en el estado de cuentas del año 2009 figura como gasto las fiestas de San Isidro, pero no se hace constar que fueron subvencionadas por la Sociedad de Cazadores.

La Alcaldesa le contesta que la Sociedad de Cazadores hace entrega de un cheque para las fiestas y en los carteles de este año se puso que organizaba el Ayuntamiento de Rodezno y patrocinaba la Sociedad de Cazadores Virgen de Olartia.

D. Francisco Manzanos Córdoba señala que da la impresión que lo paga el Ayuntamiento y lo paga la Sociedad de Cazadores.

D. Francisco Manzanos Córdoba que tampoco aparece el pago de las asistencias a los Plenos de los Corporativos.

La Alcaldesa le informa que se pagará, pero que como siempre los de casa son los últimos.

D. Francisco Manzanos Córdoba pregunta si se ha pagado a Hilario Castro León.

La Alcaldesa le informa que no se ha pagado.

D. Francisco Manzanos Córdoba pregunta por los motivos de la falta de agua.

La Alcaldesa le informa que por parte de la Mancomunidad de Aguas del Glera se ha tomado la iniciativa de buscar las causas de la falta de suministro. Que ha habido una reunión de todos los pueblos de la Mancomunidad en la que se planteó exigir responsabilidades a la empresa de mantenimiento. Que el Presidente lo comunicó a la empresa y tras revisar la red se detectó que el problema estaba en un codo existente en la toma de Rodezno que estaba obstruido con palos. Que desde el arreglo está entrando el agua sin problemas.

D. Francisco Manzanos Córdoba pide que se tomen las medias oportunas contra la empresa.

D. José Miguel Arnaez Castro pregunta si se va a arreglar el frontón o se va a dejar así.

La Alcaldesa le informa que se está buscando una solución con el contratista y con la dirección de obra y que se está a la espera de que presenten su propuesta.

D. Miguel Anguiano Bañares pregunta si se invita a la pareja de los Concejales a la comida del día de la ermita.

La Alcaldesa le responde que no.

D. Miguel Anguiano Bañares manifiesta que este año había una empleada del Ayuntamiento que estaba comiendo con su pareja, y que a él, el año anterior, había comunicado a la Alcaldesa si podía quedarse a comer su pareja, ya que no tenía con quien quedarse y se le había contestado que no, que no se invitaba a las parejas de los Concejales, por lo que no entiende porqué a unos se les permite y a otros no.

La Alcaldesa le contesta que en el caso que menciona se trata de una empleada municipal y que la circunstancia es distinta., que en todo caso lo siente por el detalle.

D. José Miguel Arnaez Castro manifiesta que en el estado de cuentas del año 2009, figura un gasto de 141 euros del almuerzo del día de los “calaos”, y pregunta quienes asistieron al ese almuerzo.

La Alcaldesa le informa que estaban invitados todos: Concejales, pregoneros, asociaciones del municipio, etc.

D. José Miguel Arnaez Castro le contesta que el no se enteró y que piensa que habría organizarlo o regularlo mejor.

D. José Miguel Arnaez Castro pregunta como va el pago de parroquia la obra de restauración del retablo de la iglesia.

La Alcaldesa le informa que la parroquia tiene que pagar su parte al restaurador.

D. José Miguel Arnaez Castro manifiesta que las dos últimas convocatorias de plenos no le han llegado.

La Alcaldesa le informa que las convocatorias las hace el alguacil en los lugares que se han hecho siempre.

El Sr. Secretario pide que se le notifique los domicilios en los que quieren que se les haga la notificación.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,